

Copia.

CONCEJO DE BOGOTA 28-03-2017 09:56:44

2017ER7258 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE HABITAT/MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
DESTINO: COMISION 2° PERM. GOBIERNO/CORDERO NEIRA NANCY JA
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 154 DE 2017
OBS: LDL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.

Doctora
NANCY JANETH CORDERO NEIRA
Subsecretaria de Despacho
Comisión Segunda Permanente de Gobierno
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A-41
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2017-20474

FECHA: 2017-03-27 19:09 PRO 379784 FOLIOS: 3
ANEXOS:
ASUNTO:
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta radicado 2017EE4195 O 1 - Proposición No. 154, aprobada en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, el día 14 de marzo de 2017.

Respetado Doctora Nancy Janeth:

Conforme a la solicitud realizada mediante oficio del asunto, en el cual requiere respuesta al cuestionario allegado sobre el tema *“Posconflicto y sus efectos económicos y sociales en Bogotá D.C.”*, correspondiente a la Proposición No. 154, aprobada en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno, el día 14 de marzo de 2017, en el ámbito de las funciones y competencias de la SDHT, comedidamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

6. ¿Qué programas viene ejecutando la administración distrital para cada una de estas poblaciones mencionas? ¿Cómo se coordina la entrega de ayudas?

De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, artículo 174, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, para lo cual deberán *“Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley”*.

Por su parte, el Decreto 2460 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”*, artículo 2.2.8.3.1.5 indica que las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto, y mediante adopción del Comité Territorial de Justicia Transicional.

Así, dando cumplimiento a los anteriores preceptos legales, en el marco del Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, en diciembre de 2016 se aprobó el Plan de Acción Distrital –PAD- 2017, producto del trabajo articulado de las entidades distritales con las instancia de participación de las víctimas, en el marco de los Subcomités definidos en el Comité Distrital de Justicia Transicional.

El PAD 2017 define las acciones, metas, recursos y programas de las entidades distritales para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especificando la responsabilidades por sector y entidades, de tal forma que constituye una hoja de ruta de la política pública distrital para las víctimas.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016 – 2020, *Bogotá Mejor para Todos*, en el Plan de Acción Distrital –PAD- 2017, sector hábitat, entidad Secretaría Distrital del Hábitat, se establecieron las siguientes metas:

- *Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.*

En el marco del acuerdo que el Alcalde Enrique Peñalosa y el Presidente de la República suscribieron en febrero de 2016, *“Pacto por la Vivienda en Bogotá”*, por medio del cual el Gobierno Nacional destinó para la ciudad 80 mil cupos de subsidios del Programa Mi Casa Ya, la Secretaría Distrital del Hábitat hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la SDHT formuló el proyecto 1075 - *“Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial”*, mediante el cual se tiene previsto realizar los 4.000 acompañamientos a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital.

La programación para el cumplimiento de la meta del cuatrienio es la siguiente:

Anualización de la magnitud					
2016	2017	2018	2019	2020	Total
0	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000

Como se observa, en la vigencia 2016 no se programó meta debido a que se estaba diseñando el programa PIVE, el cual fue creado mediante el Decreto 623 expedido el 26 de diciembre de 2016.

No obstante lo anterior, debe precisarse que durante el 2016 se adelantaron acercamientos con Bancompartir, Confiar y el Fondo Nacional del Ahorro y acuerdos con los constructores que tienen oferta de VIS y VIP en Bogotá, para promover la inclusión de los hogares víctimas en sus proyectos. Así mismo se adelantaron gestiones con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que una vez se expida la convocatoria de Mi Casa Ya Ahorradores, se realicen los acompañamientos respectivos para los hogares víctimas, para que puedan postularse y acceder a estos subsidios.

El acompañamiento que realizará la Secretaría Distrital del Hábitat tiene como objetivo facilitar la gestión que realizan los hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en los programas de vivienda del Gobierno Nacional o del Gobierno Distrital, según corresponda, para lo cual brindará información sobre los distintos programas que se ofrecen, orientando a los hogares víctimas sobre los requisitos a cumplir y pasos a seguir, realizando también seguimiento al avance y dificultades de acceso que encuentran ante éstos y en todo caso posibilitando el acercamiento de las víctimas con las entidades competentes en la materia.

Igualmente, la gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat se encamina también a orientar a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

- *Hogares víctimas beneficiados con el programa de financiación de vivienda en la vigencia 2017*

Mediante el Decreto 623 de 2016, la Alcaldía Mayor adoptó el nuevo esquema de financiación de vivienda del Distrito denominado Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-, cuya finalidad es propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital con el acompañamiento, para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Para ello, el programa contempla llevar a cabo acciones de articulación con otros servicios y programas sociales ofertados por la Administración Distrital y Nacional, en aras de lograr que se focalicen y prioricen los hogares que serán beneficiarios del programa, y se realice un acompañamiento integral como estrategia para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima y en situación de vulnerabilidad. Así, se contempla articulación con los programas sociales del Distrito, con integración social, con la Secretaría Distrital de la Mujer

y la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para lograr un acompañamiento integral a partir de las competencias y programas de cada entidad.

Así, el PIVE busca resolver no solo el acceso a la vivienda, sino lograr la superación de sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza a través del acompañamiento de los programas sociales. Por tanto, la estrategia de acompañamiento social se enfatiza en la capacitación y generación de competencias laborales, con el objetivo de lograr la estabilidad de los recursos mensuales de los hogares. Igualmente, el PIVE busca incorporar a las familias al sistema financiero, con capacitación financiera, para que así aprendan a manejar sus finanzas y generen la cultura de pago de obligaciones bancarias, de servicios públicos y tributarios.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva contempla que el aporte del Distrito Capital para la generación de vivienda nueva en el marco del programa reglamentado por el presente Decreto, se podrá otorgar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Adquisición de vivienda por obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital para la financiación del Suelo con recursos propios de los hogares, ahorro individual y/o subsidios de vivienda, entre otros.
2. Adquisición de vivienda en operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte se podrá dar para:
 - 2.1. Disminución del valor del contrato de leasing habitacional.
 - 2.2. Pago diferido de la obligación contractual en la modalidad de leasing habitacional para garantizar el acceso a la vivienda y la bancarización de los hogares.
3. Construcción de vivienda en sitio propio para suelo rural.
4. Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE, tiene como población beneficiaria los hogares víctimas del conflicto armado interno por desplazamiento y los hogares en otras condiciones de vulnerabilidad, residentes en el Distrito Capital, cuyos ingresos no excedan los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Programa igualmente prevé que los hogares que se encuentren en situación de desplazamiento forzado por el conflicto interno, podrán optar por la aplicación de los aportes del Distrito Capital para la reubicación o el retorno, para adquirir una vivienda en cualquier parte del territorio nacional.

Actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat está en proceso de expedición de la Resolución por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en el cual se establecerán los criterios para el acceso y requisitos; procedimientos de selección de hogares beneficiados; la vigencia de los aportes y el subsidio; los montos de los recursos a entregar; los requisitos de los proyectos para su presentación, selección y ejecución; las causales de pérdida, restitución o revocatoria de los aportes y subsidios a los proyectos o a los hogares y sus consecuencias, entre otros aspectos.

Por último, es necesario precisar que la SDHT para dar cumplimiento a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE- formuló el “*Proyecto de Inversión 1075 (Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial)*”, por medio del cual se espera atender a 1.500 familias en la vigencia 2017, de las cuales al menos 500 familias beneficiadas directas serán de la población víctima del conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá.

12. ¿Se encuentra la ciudad preparada para asumir los costos de vivienda para estas poblaciones? ¿En qué localidades se encuentra estimado se van a desarrollar proyectos de viviendas dirigidos a esta población?

Para dar cumplimiento a las metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, la Secretaría Distrital del Hábitat formuló el proyecto de inversión “*1075 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial*”, en el cual se detallan los recursos y la magnitud de las metas a ejecutar, para población víctima:

1075. Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial	4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá acompañados en la gestión a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	389.616.000	266.000.000	277.500.000	144.000.000	1.077.116.000
--	--	-------------	-------------	-------------	-------------	----------------------



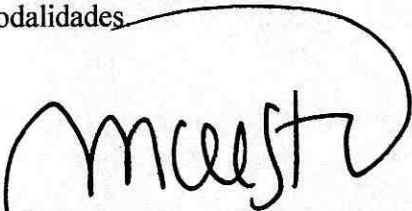



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

500 hogares víctimas beneficiados con el programa de financiación de vivienda en la vigencia 2017	14.731.898.500	0	0	0	14.731.898.500
---	----------------	---	---	---	----------------

Ahora, frente a las localidades en donde se desarrollarán los proyectos de viviendas dirigidos a la población víctima, debe señalarse que en tanto no se ha expedido aún la resolución, por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, no se han seleccionado los proyectos donde se aplicarán los aportes del Distrito en sus diferentes modalidades




Cordialmente,


MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró:  Mariana Gaitán Crespo

Revisó: Oscar Arcos Palma
Juan Sebastián Ramírez
María Alejandra López

Aprobó: Mauricio Cortés Garzón
Johann Dilak Julio Estrada

- Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
- Subdirector de Recursos Privados 
- Subdirector de Programas y Proyectos 
- Asesora de Despacho
- Subsecretario de Gestión Financiera 
- Subsecretario de Planeación y Política

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**